Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.605 /20.07.2017 QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA, PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE CASTRO, EN LA REGION DE LOS LAGOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 22 AGO. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1807 /

VISTOS:

a) El DS. N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 21, relativo a la realización de llamados a concurso en condiciones especiales.
b) La Resolución Exenta N° 008576 de fecha 14 de julio de 2017 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para familias de la comuna de Castro en la Región de Los Lagos.
c) La Resolución Exenta N° 1.605 de fecha 20 de julio de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial que llama a concurso en las condiciones especiales autorizadas según Resolución indicada en Visto b) precedente.
d) La Resolución Exenta N° 009966 de fecha 21 de agosto de 2017 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 008576 (V. y U.) de 2017;.
e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.605 de fecha 20 de julio de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar en la referencia y en el numeral 2, letra a., del resuelvo, lo siguiente: donde se expresa: "la comuna de Castro", deberá señalar: "la Provincia de Chiloé".

2. Se deja expresa constancia que la Resolución Exenta N° 1.605 de fecha 20 de julio de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento

Ilse Urrutia Trautmann
Ministro de Fe

TRANSCRIBIR

- **Diario Oficial**
- División Política Habitacional MINVU
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región de Los Lagos
- Depto. Técnico SERVIU Región de Los Lagos
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Los Lagos
- Depto. Jurídico SERVIU Región de Los Lagos
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Oficina de Partes SEREMI Región de Los Lagos

ECJ / PJO / pjo.